



Supuestos de Presupuesto

1ª Pregunta:

El día 31 de diciembre del ejercicio 2020, el Ayuntamiento Villa Atocha presenta, entre otros, los siguientes datos en euros:

crédito inicial	modificaciones de crédito	crédito definitivo	obligaciones reconocidas	pendiente de pago
12.000.000	350.000	12.350.000	10.900.000	5.000.000

previsiones definitivas de ingresos	derechos reconocidos	derechos anulados	pendiente de cobro
13.500.000	13.000.000	100.000	3.000.000

Las inversiones en curso son las siguientes:

- A) Construcción de una Escuela Infantil financiada en un 50% con una subvención de la Comunidad Autónoma, cuya resolución de concesión se aprobó el 23 de octubre 2019 y se abonará una vez se justifique su finalización, mediante la presentación de las certificaciones de obra y su liquidación. Para financiar otro 20% de la obra se ha concertado una operación de crédito a largo plazo por importe de 80.000 €, la cual se ha dispuesto íntegramente el 1 de julio de 2019. Se conoce la siguiente información:

Obligaciones reconocidas 2019	Pendiente de pago 2019
10.000 €	0.00 €

Obligaciones reconocidas 2020	Pendiente de pago 2020
100.000 €	100.000 €

- B) Rehabilitación, con incremento de la vida útil, de la biblioteca municipal, financiada con recursos propios y un préstamo de 200.000 € que se ingresó en cuentas bancarias de titularidad municipal el 1 de julio de 2020. Las obras se iniciaron el 1 de septiembre del ejercicio 2020. Su importe de adjudicación ascendió a 1.000.000 €, reconociéndose obligaciones en el 2020 por una cantidad de 300.000 €.
- C) Durante el ejercicio 2020 se tramitó un expediente de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior por importe de 100.000 € destinado a la construcción de una pista de pádel en el Polideportivo Municipal. La obra se adjudicó el 30 de septiembre y la empresa constructora ha presentado únicamente una certificación de obra a 31.12.2020 por importe de 50.000 €



El Ayuntamiento no cuenta con caja efectivo y el saldo en bancos alcanza la cifra de 1.200.000 € a 31.12.2020.

Con la información facilitada SE SOLICITA:

- 1- Calcular el remanente de crédito del ejercicio 2020 (0,3 puntos).
- 2- Calcular el resultado presupuestario 2020. Indique los ajustes (0,3 puntos).
- 3- Calcular el saldo de dudoso cobro, sabiendo que la entidad aplica los porcentajes mínimos establecidos en la normativa vigente, y que los derechos liquidados pendientes de cobro de ejercicios cerrados son: (0,3 puntos)
 - Ejercicio 2019: 150.000 €
 - Ejercicio 2018: 50.000 €
 - Ejercicio 2017: 40.000 €
 - Ejercicio 2016: 40.000 €
 - Ejercicios anteriores al 2016: 35.000 €
- 4- Dadas las cuantías reflejadas anteriormente referentes al pendiente de cobro de presupuestos cerrados ¿Qué expediente considera que debería tramitar el ayuntamiento? (0,3 puntos)
- 5- Teniendo en cuenta los datos anteriores, calcular el Remanente de Tesorería Total y el de Gastos Generales (0,6 puntos)
- 6- De acuerdo con el resultado obtenido en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, informar si debe adoptar alguna medida el Ayuntamiento (0,3 puntos)
- 7- La factura correspondiente al resto de la construcción de la pista de pádel se presenta en el registro del Ayuntamiento el 1.01.2021. ¿Qué modificación/es presupuestaria/s puede aprobar el ayuntamiento para dotar de financiación esta inversión en 2021? (0,4 puntos)



2ª Pregunta:

Análisis de las reglas fiscales en las situaciones siguientes:

- A) Un ayuntamiento pone en marcha, en el año 2021, un plan especial para la reforestación del monte comunal, El plan se ejecuta en el plazo de 3 meses (de febrero a abril) y se financia con cargo a una subvención autonómica de 500.000 €.

En febrero se recibe el 50% de la subvención, pero a cierre del ejercicio 2021 el 50% restante no se ha percibido todavía.

Por otro lado, ha tenido que reintegrar 35.000 € por las liquidaciones definitivas aplazadas de signo negativo correspondientes a la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

SE SOLICITA:

Indicar qué ajustes proceden sobre la liquidación de 2021 en el cálculo del saldo de la estabilidad presupuestaria y del gasto computable. Fundamente la respuesta (1,25 punto).

- B) En el año 2021 un Ayuntamiento:

a) Aprueba una modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito (fase AD) por importe de 170.000 € financiada con cargo al Remanente de Tesorería de la liquidación de 2020. De estas: (0,625 puntos)

- 100.000 € se corresponden a inversiones ordinarias con cargo al RT afectado
- 70.000 € se corresponden a Inversiones financieramente sostenibles iniciadas en 2020 por gastos COVID regulados en el del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

b) Concede una transferencia de capital por 1.000.000 € a un organismo autónomo dependiente para que rehabilite su sede social y una transferencia de capital por 300.000 € a una sociedad mercantil de capital 100% municipal que está clasificada como sociedad de mercado para que ejecute unas obras de asfaltado en el municipio (0,625 puntos)

SE SOLICITA:

Indicar qué efectos tienen sobre el saldo de la estabilidad presupuestaria y del gasto computable de 2021. Fundamente la respuesta.



Supuestos de Fiscalización de actos administrativos

1) En el Ayuntamiento de Villa Atocha se tramitó durante el ejercicio 2019 expediente de contratación de prestación de servicios denominado “Servicio de seguridad con vigilantes en los edificios públicos de titularidad municipal”. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta la siguiente información:

- Según estudio económico que se acompaña al expediente, se ha estimado que los costes de la prestación del contrato, teniendo en cuenta gastos de personal, materiales, gastos generales de administración y beneficio industrial serán los siguientes:
Ejercicio 2019: 2.000.000 € + 420.000 € IVA = 2.420.000 €
Ejercicio 2020: 2.400.000 € + 504.000 € IVA = 2.904.000 €
Ejercicio 2021: 200.000 € + 42.000 € IVA = 242.000 €
- Plazo de ejecución: 2 años siendo su fecha prevista de inicio el 1 febrero 2019.
- Posibilidad de prórroga: El contrato se podrá prorrogar por un periodo igual a su plazo de ejecución.
- Modificaciones del contrato: Es posible su modificación por un importe máximo de 200.000 € + 42.000 € IVA = 242.000 €. Se prevé la posibilidad de modificar el contrato con el fin de incluir la seguridad en un edificio actualmente en construcción, estando prevista su finalización el 1 de octubre de 2020. La seguridad podrá incrementarse con dos vigilantes con turnos de 12h los días no festivos previa acreditación de la finalización de las referidas obras de construcción

El contrato se adjudicó a la entidad que ofertó una baja del 25%.

Con la información facilitada SE SOLICITA: (1 punto)

- a) Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
- b) Valorar si es posible establecer en los pliegos la modificación del contrato indicada.
- c) Indicar documento contable, importe y fase de ejecución del gasto en el momento de la aprobación de los Pliegos del contrato.
- d) Documento contable, importe y fase de ejecución del gasto en el momento de su adjudicación.
- e) En el ejercicio 2020 y como consecuencia de la pandemia COVID 19, aumentó el número de usuarios en el comedor social habilitado en uno de los centros municipales, resultando necesario incrementar el servicio que se prestaba de vigilancia, con una persona más de seguridad. Se valora dicho incremento en 30.000 € hasta la finalización del contrato. Explicar y justificar si es posible esta modificación del contrato.

2) El Alcalde del Ayuntamiento remite al interventor un oficio para que informe la Relación de Puestos de Trabajo.



SE SOLICITA: (1 punto)

- a)-¿Qué tipo de informe debe realizar el interventor?.
- b)-¿Cuál es el contenido mínimo que debe reunir la Relación de Puestos de Trabajo?.

3) El Alcalde del Ayuntamiento remite al interventor en diciembre de 2020, como en ejercicios anteriores, un expediente de un contrato de 16.000 € (IVA incluido) relativo al servicio de colocación y retirada de las luces navideñas. (1 punto).

- a)-¿Es posible aprobar un contrato menor?
- b)-¿Qué documentación debería contener un expediente de contrato menor?
- c)-¿Qué tipo de control interno se debe realizar en los contratos menores?

4) Se le remite al interventor una factura en enero de 2021 relativa a un contrato menor, iniciado en 2020 pero que no llegó a adjudicarse en dicho año. ¿Cómo debe informar el interventor? (0,5 puntos)

5) Se le remite al interventor en enero de 2021 una factura de 31.12.2020 y registrada de entrada en el Ayuntamiento el mismo día 31.12.2020, relativa a un contrato menor, adjudicado en 2020. ¿Cómo debe informar el interventor? (0,5 puntos)

6) En septiembre de 2020 se le remite al interventor el Presupuesto General del ejercicio 2021, donde se incluye el Anexo de Personal con los siguientes datos:

Salario base: 880.608,63 €

Complemento de destino: 514.743,30 €

Complemento Específico: 1.055.156,32 €

Antigüedad: 355.801,93 €

Complemento puesto de trabajo: 11.911,87 €

Ayuda minusvalía: 7.200 €

Pagas extraordinarias: 184.168,20 €

Seguridad Social: 842.685,27 €

Total: 3.852.275,51 €



Todo el personal es funcionario.

SE SOLICITA: (1 punto)

- a) Se informe sobre la cuantía global del complemento específico.
- b) Se informe sobre el Complemento Puesto de trabajo.
- c) Si el equipo de gobierno quiere dotar en el Presupuesto una cuantía para contrataciones temporales. ¿Cómo se podría incluir?



Supuestos de Contabilidad

1ª Pregunta:

El Ente Público "A" lleva su contabilidad adaptada al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden Ministerial 1781/2013, de 20 de septiembre.

SE SOLICITA que se contabilicen las operaciones siguientes, realizadas por la entidad durante el ejercicio 2020:

1. Se da aplicación definitiva a los ingresos pendientes de aplicación: (0,3 puntos)
 - IVTM liquidaciones del ejercicio: 50.000 €
 - IAE (Recibos Contraídos en el ejercicio anterior): 20.000 €
2. Se producen en banco los siguientes ingresos: (0,3 puntos)
 - Liquidaciones contraído previo actas inspección IBI ya reconocidas en el ejercicio: 1.000 €
 - Autoliquidaciones IVTM: 20.000 €
3. Se efectúa un análisis para depurar los errores del padrón de IBI aprobado en el ejercicio 2020, y detectándose recibos con titulares erróneos por 5.000 €. Se procede a anular dichos recibos y a efectuar las liquidaciones correspondientes a los nuevos titulares. El Ayuntamiento verifica que dichos errores de titularidad afectan a los padrones aprobados en los 7 últimos ejercicios por un importe anual de 5.000 € y que figuran en contabilidad como Derechos Reconocidos pendientes de cobro Presupuestos cerrados. (0,3 puntos)
4. Durante el mes de diciembre se han devengado los siguientes gastos:
 - Arrendamiento del edificio 5.000 €
 - Energía eléctrica 3.000 €
 - Limpieza 1.500 €A 31 de diciembre se reconocen y pagan todos los gastos, salvo los de limpieza, al no haber llegado la correspondiente factura.(0,4 puntos)
5. El 1 de diciembre se han satisfecho intereses derivados de una deuda, que tienen contraída con el banco "PRÉSTAME" para las obras de la segunda planta del edificio, por importe de 1.500 € (gasto autorizado y comprometido al inicio del ejercicio). Por su parte, se ha procedido a la amortización de capitales por importe de 12.000 € previa la correspondiente ampliación presupuestaria para atender amortizaciones anticipadas no previstas en los presupuestos por importe de 2.000 €.(0,8 puntos)



6. El 1 de enero se contrata el diseño de una página web a una empresa de software por importe de 10.000 € que se aprueba y abona en febrero.

En el contrato se incluye también el servicio de asistencia durante 4 años y por un coste anual de 500 € que se devenga y abona en diciembre de 2020. Registre solo las operaciones del año. (0,4 puntos).

7. En el mes de abril, la entidad ha rescindido el contrato de 4 trabajadores de la plantilla de personal laboral. Los trabajadores han interpuesto demandas laborales por considerar el despido improcedente, al no haber finalizado la actividad para la que fueron contratados. El coste estimado en caso de reincorporación ascendería a 3.000 €, estando pendiente de la sentencia judicial. El servicio jurídico de la entidad estima que existe un alto grado de probabilidad de que el fallo judicial sea favorable para la entidad. (0,3 puntos)

8. Se adjudica un contrato para las fiestas locales de 1 mes de duración y exige la presentación de una fianza de 5.000 € al adjudicatario que ingresa en la cuenta operativa del Ayuntamiento y que éste registra como operación extra-presupuestaria.

Tras la finalización del contrato, se procede al reintegro de la fianza, si bien se incautan 500 € por unos daños ocasionados al patrimonio público.(0,4 puntos)

9. El Ente Público A avala una operación de crédito de 5 millones de € a 3 años que va a formalizar una sociedad mercantil de capital 100% municipal y sectorizada como Administración Pública. El aval bancario se formaliza en julio y genera unos gastos bancarios en el año 2020 de 200 € que se reconocen y abonan en diciembre de 2020. (0,6 puntos)

- Registro y tratamiento contable del aval bancario y de sus gastos en el año 2020.
- Trascurrido un año de la firma de la operación, la mercantil incurre en algún impago del préstamo, por lo que el Ayuntamiento decide reflejar contablemente el riesgo potencial por el importe total de la operación.
- Finalmente, tras transcurrir tres años desde la firma de la operación, la mercantil no puede devolver 1.000.000 € del capital del préstamo por falta de liquidez y la entidad bancaria procede a la incautación del aval por esa cuantía.



2ª Pregunta:

Un Ayuntamiento tiene dos sociedades mercantiles dependientes de las que se conoce la siguiente información:

a) La Empresa A dispone de 2.000 valores negociables de deuda a corto plazo, pertenecientes a la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, con valor nominal de 10 € adquiridos al 110%. Con fecha 31 de diciembre su cotización alcanza el 120%. ¿Cuál será el importe por el que deben figurar dichos valores en el balance referido a la fecha de cierre del ejercicio? ¿Que efecto tendrá en el pasivo de la entidad? (0,6 puntos)

b) En el balance a 31 de diciembre de la sociedad B figuran los siguientes datos en sus masas patrimoniales:

Inmovilizado: 30.000 €, Clientes: 20.000 €, Proveedores: 40.000 €, Prestamos a Largo Plazo: 5.000 €, Banco: 10.000 €, Capital: 10.000 €, Reservas: 5.000 €.

Valore la liquidez de la empresa a corto plazo. (0,6 puntos)



Supuestos de Tesorería y Recaudación

1ª Pregunta:

El Ayuntamiento de VILLA ATOCHA, que es un municipio de régimen común, presenta el siguiente Estado de gastos e ingresos en la liquidación a 31 de diciembre de 2020 (datos en euros):

DERECHOS RECONOCIDOS	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	72.935.481,78
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.060.442,32
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	15.700.810,14
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.160.293,86
V. INGRESOS PATRIMONIALES	762.020,64
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	121.410,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL "DR" CAPITULOS	159.740.458,74

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I. GASTOS DE PERSONAL	50.586.219,53
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.748.505,41
III. GASTOS FINANCIEROS	102.971,83
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.110.622,02
V. FONDO DE CONTINGENCIA	
VI. INVERSIONES REALES	12.851.081,64
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.104,20
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.043.333,33
TOTAL "O" CAPITULOS	158.461.837,96

A 31 de diciembre de 2020 se cumplía el Principio de estabilidad presupuestaria, existía Remanente de Tesorería Positivo y existían las siguientes operaciones de crédito a largo plazo:

- 1) Una operación de crédito que se concertó en 2014 por un importe de 10.850.000,00 € para la construcción de una biblioteca municipal por un plazo de 10 años más uno de carencia a tipo de interés variable trimestral con un diferencial de 0,60%. A 31 de diciembre de 2020 resta un saldo pendiente de amortizar de 4.931.818,18 €.
- 2) Una operación de crédito que se concertó en 2018 por un importe de 11.500.000 € para la ejecución de una obra de mejora en el edificio consistorial por un plazo de 12 años más dos de carencia a tipo de interés variable trimestral con un diferencial de 0,85%. A 31 de diciembre de 2020 resta un saldo pendiente de amortizar de 11.230.000,00 €.

En el momento actual se presenta para su aprobación un Pliego de condiciones para la contratación de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe máximo total de 25.300.000,00



€, que tendrán carácter de financiación afectada a diversas inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

La operación de crédito cumple las condiciones del principio de Prudencia financiera.

Con carácter previo se ha emitido Informe de intervención que establece que existe capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de la operación de crédito.

El plazo de los préstamos será de 12 años más dos de periodo de carencia.

El sistema de amortización propuesto es el de cuota de amortización constante, mediante cuotas trimestrales. Y el tipo de interés de referencia propuesto en el Pliego de condiciones, es el euríbor a plazo de 3 meses.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” a 31.12.2020 era de importe 988.000 €, correspondiendo íntegramente a facturas de gastos corrientes, muy inferior al saldo a 1.01.2020, que fue de 2.000.000 € (todo el saldo se reconoció en 2020).

La cuenta 418 “Acreedores por devolución de ingresos” a 31.12.2020 era de importe 200.000 €, superior al saldo a 1.01.2020, que era nulo.

En 2020 se han contabilizado en el estado de ingresos aprovechamientos urbanísticos por importe de 35.000 €.

SE SOLICITA:

- 1) Explicar si se cumplen los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la concertación de operaciones de crédito. Explica los requisitos y razona la respuesta. (0,5 puntos).
- 2) Explicar el régimen del contrato y el órgano competente para su aprobación. (0,5 puntos).
- 3) Explicar si se requiere autorización de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda. Calcular el Límite de deuda y el ahorro neto (aplicar Euribor a 31.12.2020 de 1% a los dos préstamos existentes a 31.12.2020 y un tipo de interés del 1% a la operación proyectada).(1,5 puntos).

2ª Pregunta:

- 1) El 25 de mayo de 2017, falleció el Sr. A, siendo la única heredera su hija la Sra. B. Habiéndose solicitado la ampliación del plazo previsto en el TRLRHL del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con fecha 13 de septiembre de 2018, se presenta por su heredera autoliquidación con ingreso de 1.000,00 €.

SE SOLICITA:



¿Cuál debería ser el importe de la autoliquidación (principal, recargos, intereses...) del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana?(1 punto)

2) A día 9 de marzo de 2019 la Sra. B, se presenta en la Oficina de Recaudación ejecutiva con las siguientes deudas:

- ✓ Recibo del IBI2019 en período voluntario de pago, con un principal de 712,23 €.
- ✓ Recibo del IVTM2018 (fecha fin voluntaria 30/06/2018), con un principal de 150,00 €, notificada de apremio el día 5 de marzo de 2019.
- ✓ Recibo del IVTM2017 (fecha fin voluntaria 30/06/2017), con un principal de 145,00 €, notificada de apremio el día 23 de mayo de 2018.

Coste de envío carta certificada con acuse de recibo en el año 2018; 3,80 €.

Coste de envío carta certificada con acuse de recibo en el año 2019; 4,00 €.

SE SOLICITA:

1-Calcular el importe de la deuda a día 9 de marzo de 2019, distinguiendo principal, recargo, intereses de demora y costas.(1 punto)

2-Queriendo la obligada tributaria pagar sólo el recibo del IBI2019 y del IVTM2018, ¿puede negarse la Administración Tributaria a esta solicitud?(0,5 puntos).